

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE-AEM 2. GRÚAS TORRE

Criterios de aplicación

Guía 4

Propuesta relativa a: Artículo 5.5 b) y artículo 11.

Pregunta:

¿Cómo debe realizar el Organismo de control la inspección del apriete de los tornillos de la grúa?

Respuesta:

Las empresas instaladoras son las responsables de realizar el correcto apriete de todos los tornillos de la grúa en cada montaje, antes de dejarla en disposición de servicio.

Por otra parte, las empresas conservadoras son las responsables de comprobar el apriete de todos los tornillos de la grúa en las inspecciones extraordinarias y en las inspecciones de las grúas autodesplegables del tipo monobloc.

Ambas empresas ejecutarán el apriete de los tornillos de acuerdo a lo establecido en las recomendaciones del fabricante.

En el caso de los tornillos de la corona de giro y de los tornillos de alta resistencia a la tracción utilizados en la estructura, el organismo de control autorizado deberá supervisar la comprobación del par de apriete y estar presente durante su ejecución, para poder emitir el informe de inspección, tanto de la inspección con grúa desmontada como una vez finalizado el montaje.

El organismo de control autorizado también deberá supervisar la comprobación del par de apriete en las inspecciones extraordinarias, realizadas cada 2 años desde la puesta en servicio de la grúa.

En el caso de grúas autodesplegables del tipo monobloc cuyo momento nominal se encuentre comprendido entre 15 kN.m y 170 kN.m, el organismo de control autorizado supervisará la comprobación del par de apriete en las inspecciones que se realizan cada dos años.

Fecha de aprobación: 08/06/2009